

14092 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la baja de la Sociedad de Valores La Caixa Gestión de Patrimonios, S.V., S.A. en el Registro de Sociedades de Valores.*

Mediante la presente Resolución se dispone la publicación de la revocación de la autorización y la baja de La Caixa Gestión de Patrimonios, S. V., S. A., del Registro Administrativo de Sociedades y Agencias de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el que figura inscrita con el número 225, como consecuencia de la cesión global de sus activos y pasivos a favor de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, «La Caixa», operación autorizada por Orden Ministerial de 9 de junio de 2008.

Madrid, 11 de julio de 2008.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Julio Segura Sánchez.

14093 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2008, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la baja de la sociedad gestora de carteras Capital At Work Int'l, SGC, S. A., en el correspondiente Registro de Sociedades Gestoras de Carteras de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

Mediante la presente Resolución se dispone la publicación de la revocación de la autorización y la baja de Capital At Work Int'l, SGC, S. A., del Registro Administrativo de Sociedades Gestoras de Carteras de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el que figura inscrita con el número 137, como consecuencia de los acuerdos adoptados por el socio único de la sociedad el 30 de julio de 2007 y 4 de febrero de 2008, de transformación en agencia de valores, operación societaria autorizada por Orden ministerial de 24 de abril de 2008.

Madrid, 18 de julio de 2008.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Julio Segura Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

14094 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, del Consejo Insular de Ibiza y Formentera (Illes Balears), referente a la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural de Josep L. Sert en Cap Pep Simó, Santa Eulària des Riu.*

La Comissió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Historicoartístic d'Eivissa i Formentera, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Exp. 24/08. Declaración como Bien de Interés Cultural de la obra arquitectónica y urbanística de Josep L. Sert en Can Pep Simó, Santa Eulària des Riu. Incoación del expediente administrativo.

En Can Pep Simó, en el término municipal de Santa Eulària des Riu, hay un conjunto de viviendas unifamiliares además de un bloque de apartamentos que merecen ser preservados por su valor arquitectónico y urbanístico.

En este sentido, el técnico de Patrimonio Histórico ha evacuado informe-memoria de fecha 2 de junio de 2008, con documentación gráfica y planimétrica. Se propone la figura de Bien de Interés Cultural, con la tipología de conjunto histórico.

Por todo lo anterior y vista dicha memoria y el resto de la documentación que consta en el expediente.

Dados los artículos 5 y siguientes de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico-Artístico (PTPHA) en la sesión del día 12 de junio de 2008.

Sobre la base de todo lo anterior, la Comissió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Historicoartístic (CIOTUPHA), en la sesión del día 10 de julio de 2008, adopta el siguiente acuerdo:

1. Incoar el expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con la tipología de conjunto histórico, de la obra arquitectónica y urbanística de Josep L. Sert en Can Pep Simó, Santa Eulària des Riu, con la consideración que cada una de las viviendas (Casa Jutta, Casa Gomis, Casa Zao-Wo-Ki, Casa Valls, Casa J. L. Sert, Casa F. Sert, apartamentos Es Fumerals) tienen un valor relevante que conviene preservar. Su descrip-

ción y localización figuran en los anexos que forman parte integrante de este acuerdo.

2. Publicar este acuerdo en el BOIB y en el BOE y notificarlo a los interesados, al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y al Govern de les Illes Balears.

3. Comunicar el acuerdo de incoación al Registro de Bienes de Interés Cultural de las Illes Balears del Govern de les Illes Balears.

4. Inscribir el acuerdo de incoación en el Registro Insular de Bienes de Interés Cultural.

5. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La incoación del procedimiento comportará la aplicación del régimen de protección establecido para los bienes ya declarados de interés cultural.»

Lo que se hace público para el general conocimiento de conformidad con lo que establecen el artículo 7 y siguientes reguladores del procedimiento de declaración de bienes de interés cultural de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears.

La transcripción de este acuerdo se hace a reserva de la aprobación del acta.

Eivissa, 29 de julio de 2008.—El Conseller Executiu del Departament de Patrimoni Territorial, Miquel Ramon Juan.

ANEXO I

0. Antecedentes

En el año 2000 fue incoado un expediente para declarar la obra realizada por Josep Lluís Sert en Can Pep Simó. Inicialmente, el documento no tenía otro alcance que el dicho enunciado, pero en el decurso de su tramitación fue ampliándose a otras casas de arquitectos diferentes cambios sucesivos.

El resultado fue una inconclusión y consecuentemente una caducidad del proceso. Ese mismo año, la Comissió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Historicoartístic acordó reabrir el caso, a petición de la Demarcació d'Eivissa y Formentera del COAB, pero limitándolo, estrictamente a la obra de Sert.

La presente memoria quiere dar cumplimiento al dicho acuerdo.

1. Memoria histórica

Igual que muchos otros arquitectos de su generación, y mediante el GATCPAC, J. L. Sert (miembro fundador) sintió un notable interés por la arquitectura popular de Eivissa, tenida como paradigma de funcionalidad en los años treinta del siglo XX.

Después de épocas de exilio, y vinculado nuevamente con las Pitiusas en los años sesenta, Sert coincidió con una de las etapas culturales más gloriosas de la isla, la del grupo pictórico Ibiza 59 y E. Broner, entre otros miembros destacados del mundo de la cultura y la arquitectura.

Se trata de unos años donde se manifestó una intensa actividad intelectual y arquitectónica, que llevaron las concepciones originales del funcionalismo en el terreno de la realidad de la isla, enriqueciéndoles con aportaciones de particularismo y regionalidad.

En este sentido, uno de los grandes ejemplos de los años sesenta es la obra de J. L. Sert en Can Pep Simó, formado por un conjunto de viviendas unifamiliares además de un bloque de apartamentos. Sobre todo el primero plantea la relación entre la arquitectura y el lugar, y es posible observar una atención voluntaria para el entorno y una incorporación del repertorio formal de la tradición constructiva.

Concebidas como una sucesión de volúmenes, en que la utilización de elementos repetitivos (porches, ventanas) subordinadas al orden de las medidas, establecen los vínculos entre las casas; estos nexos también se consiguen con una esmerada integración de muros de piedra de estilo ibicenco y con la ausencia de vallas entre parcelas, todo buscando la continuidad entre los muros de piedra seca de los márgenes —que anclan las casas al suelo— y los muros verticales, que delimitan por su lado los diferentes volúmenes, con una ayuda del enlucido del mismo color de la tierra y de las piedras.

En resumidas cuentas, acaba haciendo la sensación de una arquitectura fuertemente compenetrada con el lugar, un basamento de donde las casas parecen brotar de la tierra de manera espontánea y natural, con fuerte arraigo en el paisaje.

En Can Pep Simó, no sólo se deben mirar las casas como objetos individuales e independientes en el territorio, sino que puede reconocerse un continuo de características totalmente intencionadas, que dan como resultado un aspecto unificador entre ellas, aunque todas con su autonomía propia; cada vivienda unifamiliar esta diseñada de una manera diferente y se adapta a las necesidades de cada familia y a la topografía del terreno. Finalmente, se trata de una urbanización convencional de casas de vacaciones, donde se consigue un efecto visual de poblado. Se adivinan también características urbanas en el diseño de estas viviendas.

Para entender esta arquitectura, hay que tener en consideración que la informalidad de la vida al aire libre en tiempos de vacaciones necesitaba un programa que planteara pocos problemas en cuanto a limpieza y man-